



COMUNICADO DE PRENSA

PARA PUBLICACIÓN INMEDIATA:

12 de diciembre de 2022

CONTACTO:

Jamie Miller (202) 729-7098

James.Miller1@dc.gov

DC DMV Anuncia Nuevo Encendido Obligatorio Programa de dispositivo de bloqueo para infractores que manejan bajo el abuso de sustancias

(WASHINGTON, DC) Hoy, el Departamento de Vehículos Motorizados de DC (DC DMV) anunció que la agencia implementará un programa de dispositivo de bloqueo de encendido obligatorio a partir del lunes 19 de diciembre de 2022. Los habitantes que tengan una licencia de conducir de DC, que hayan sido condenados por manejar bajo el efecto del alcohol o un delito de conducción relacionado con drogas a partir del 19 de diciembre de 2022, deberá inscribirse en el Programa de dispositivo de bloqueo de encendido (IID) del DC DMV. Un dispositivo de bloqueo de encendido es un analizador de alcohol en el aliento conectado al sistema de encendido de un vehículo.

“En respuesta a [la legislación reciente](#), el DMV de DC está introduciendo un nuevo programa de dispositivo de bloqueo de encendido”, dijo el director del DMV de DC, Gabriel Robinson. Confío en que el Programa IID obligatorio ayudará a abordar muchas de las preocupaciones de seguridad de la comunidad específicas de las personas condenadas por conducir bajo los efectos del alcohol y las drogas”.

Una vez condenado por un delito de conducción relacionado con el abuso del alcohol o las drogas, el conductor deberá visitar el nuevo Portal del Programa IID en línea del DMV de DC para completar una solicitud e inscribirse en el programa IID. Los requisitos de elegibilidad para la inscripción en el programa incluyen:

- No debe tener ninguna suspensión o revocación de licencia de conducir actual o pendiente adicional
- Debe haberse inscrito o completado un programa de tratamiento de [abuso de sustancias](#)
- Debe obtener y mantener un Seguro de Alto Riesgo SR22 (Certificado de Responsabilidad Financiera)
- Debe tener un IID instalado en todos los vehículos correspondientes por un proveedor aprobado por el DMV de DC

Los habitantes con una licencia de conducir comercial (CDL) deberán cambiar a una licencia de conducir no comercial e inscribirse en el programa IID obligatorio.

La inscripción en el Programa IID debe completarse dentro de los 30 días a partir de la fecha de la condena y hay una tarifa de solicitud no reembolsable de \$50. Una vez inscrito en el Programa IID, al conductor se le emitirá una licencia de conducir restringida del DMV de DC y solo podrá operar vehículos designados con un dispositivo de bloqueo de encendido instalado. Todos los vehículos registrados a nombre del conductor deben estar equipados con un dispositivo de bloqueo de encendido.

La falta de inscripción en el Programa IID resultará en la revocación indefinida de la licencia de conducir de DC de una persona y la suspensión de todos los vehículos registrados por el conductor. Los habitantes que tengan una licencia de conducir que haya sido revocada por más de seis meses también deberán volver a tomar la prueba de conocimiento y la prueba de habilidades viales del DC DMV.

Información adicional sobre el Programa IID de DC DMV está disponible [aquí](#).

###